



**Expediente: 2024/080026**

**ORDEN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DDD, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE INFORMES, PRESUPUESTOS PARA OBRAS Y REPARACIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA PARA EL PERÍODO 01-12-2024 A 30-11-2025.**

La directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 23/07/2020 (BOE núm. 210 de 04/08/2020), sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, **dice:**

**1. Objeto del contrato**

En atención a los informes previos que dejan de manifiesto la necesidad, el objeto del contrato es la contratación del servicio de ingeniería para el control, supervisión y seguimiento de los contratos suscritos para el mantenimiento integral, limpieza y DDD, así como elaboración de informes, presupuestos para obras y reparaciones y trámites administrativos de los locales dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de cuantificación automática para el período 1-12-2024 a 30-11-2025.

La ubicación de los centros y la relación de los servicios a realizar se encuentran enumerados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2. Presupuesto base de licitación**

El presupuesto de licitación de este contrato, que constituye el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación (Art. 100.a de la LCSP), asciende a **ochenta y tres mil quinientos cincuenta euros con treinta y siete céntimos (83.550,37 €)**, IVA incluido, con los consiguientes desgloses y distribuciones, considerando el calendario de reconocimiento de las obligaciones:

Desglose contrato por ejercicios			
Año	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
2025	69.049,89 €	14.500,48 €	83.550,37 €
<b>Totales</b>	69.049,89 €	14.500,48 €	83.550,37 €



### 3. Convenio de gastos compartidos.

A efectos de esta licitación se ha tenido en cuenta el Convenio suscrito entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el artículo 13.2 del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre Patrimonio de la Seguridad Social.

De acuerdo con el citado Convenio de gastos compartidos, la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación y, le corresponde a la Dirección Provincial de Barcelona de la TGSS el abono de las facturas.

El desglose presupuestario entre las entidades cofinanciadoras, las Direcciones Provinciales de Barcelona del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social es el siguiente:

COSTES	OISS	Uso exclusivo TGSS	TOTAL
<b>TGSS OISS</b>	23.732,42 €	49.815,37 €	73.547,79 €
<b>INSS OISS</b>	10.002,58 €		10.002,58 €
<b>Totales</b>	<b>33.735,00 €</b>	<b>49.815,37 €</b>	<b>83.550,37 €</b>

### 4. Dotación presupuestaria.

De conformidad con el artículo Art. 116.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 67.2 del RGLCAP, para atender a las obligaciones que se deriven para la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gasto de esta Dirección Provincial para el ejercicio 2025, acompañándose los correspondientes documentos de retención de crédito RCTA, respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento y de acuerdo con la distribución con cargo a las siguientes aplicación presupuestaria:



Entidad	NIF	Partida presupuestaria	Base Imponible	21% IVA	TOTAL
TGSS	Q0819002G	45.93.2270-36	69.049,89 €	14.500,48 €	<b>83.550,37 €</b>

En el caso que, excepcionalmente, en alguno de los ejercicios posteriores a aquel en que el contrato haya sido formalizado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones nacidas de dicho negocio, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

#### 5. Valor estimado

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, asciende al importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (138.099,78€).

CONCEPTO	IMPORTE
Período inicial	69.049,89
Eventual prórroga	69.049,89
<b>Total valor estimado</b>	<b>138.099,78</b>

Se contempla una prórroga por un período máximo de 12 meses y no se contemplan modificaciones.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, en este contrato no procede la revisión de precios.

#### RESUELVE:

**Ordenar el inicio y tramitación** del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 y con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Barcelona,

EL DIRECTOR GENERAL,  
P.D. La directora provincial,  
(Res. 23/07/2020 BOE 4/08/2020)